

Para publicación inmediata. Carta abierta firmada por 55 ONG congoleñas e internacionales

**Carta abierta a Su Excelencia Joseph Kabila, Presidente
Comisión de investigación sobre la muerte de Floribert Chebeya Bahizire**

Su Excelencia Joseph Kabila Kabange
Presidente
Gombe, Kinshasa
República Democrática del Congo

Copia a:

Su Excelencia Adolphe Muzito, Primer Ministro

Su Excelencia Luzolo Bambi Lessa, ministro de Justicia y Derechos Humanos

5 de junio de 2010

Su Excelencia:

Nos sentimos profundamente afectados y entristecidos por la muerte de nuestro amigo y colega Floribert Chebeya Bahizire, uno de los activistas de derechos humanos más destacados y valientes del Congo. La condena general, tanto nacional como internacional, de este terrible acto nos ha alentado, pero creemos que es crucial establecer de inmediato una comisión de investigación dotada de credibilidad, imparcial e independiente que investigue la muerte de Floribert Chebeya Bahizire y la desaparición de su conductor, Fidèle Bazana Edadi. La pedimos que asuma el liderazgo en este asunto tan crucial.

Los múltiples anuncios que se han hecho en las últimas 72 horas sobre el inicio de investigaciones a cargo de diversos servicios de seguridad, la policía y la fiscalía carecen de la credibilidad e imparcialidad necesarias. Dadas las graves deficiencias que han caracterizado investigaciones anteriores sobre la muerte de defensores de derechos humanos y periodistas, no creemos que los actuales esfuerzos revelen la verdad de lo ocurrido o contribuyan a hacer justicia por tan terrible crimen.

Responder a la muerte de Floribert Chebeya Bahizire con medidas concretas que garanticen la justicia es importante no sólo para poner fin a la impunidad por los ataques contra defensores y defensoras de derechos humanos, sino también para contribuir a proteger a otros defensores y periodistas congoleños que son objeto de intimidación, amenazas y hostigamiento.

Creemos que debería establecerse con carácter urgente una comisión independiente de investigación que cumpla los siguientes criterios:

1. La comisión deberá ser creada por decreto ministerial, bajo la autoridad del ministro de Justicia y Derechos Humanos, y aprobada por el Consejo de Ministros.
2. Deberá estar presidida por una persona independiente, de elevada autoridad moral y que tenga conocimientos sólidos de la legislación congoleña.
3. Los miembros de la comisión deberán ser nombrados basándose en su imparcialidad, competencia, integridad e independencia reconocidas a título personal. Además, no deben estar estrechamente relacionados con ninguna persona, gobierno o partido político, ni con ninguna otra organización que pudiera estar implicada en los asuntos objeto de investigación.
4. Los miembros de la comisión deberán tener conocimientos especializados comprobados en derecho, medicina, investigación criminal y ciencias forenses, así como capacidad para evaluar y sopesar pruebas y ejercer un criterio firme.
5. Proponemos la posibilidad de que en la comisión figuren las siguientes personas:
 - (a) Un profesor de derecho o de criminología
 - (b) Un juez de la fiscalía
 - (c) Jueces militares

Para garantizar la credibilidad de la comisión, le instamos enérgicamente a que acepte el ofrecimiento del secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, de ayudar en las investigaciones, así como los de otros gobiernos y los de la sociedad civil congoleña. Por tanto, le proponemos que incluya también en la comisión:

- (d) La participación de representantes independientes de la comunidad congoleña de derechos humanos
- (e) Un experto independiente de la ONU en derechos humanos o procedimientos de investigación
- (f) Un experto independiente con conocimientos forenses
- (g) Un experto independiente de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

6. El mandato de la comisión deberá incluir:
 - Autoridad para obtener toda la información que necesite para investigar la muerte de Floribert Chebeya Bahizire y describir el contexto y las circunstancias en que se produjo.
 - Facultades para imponer la comparecencia y la colaboración de testigos, incluidos funcionarios, y para obtener documentos, incluida documentación oficial y de carácter médico.
 - Recabar las aportaciones de asesores jurídicos imparciales, asesores independientes y los servicios especializados que necesite para llevar a cabo su labor.
 - Aclarar los hechos y establecer la responsabilidad penal individual, así como la responsabilidad del Estado.

- Recomendar al ministro de Justicia y Derechos Humanos a las personas que deberían ser investigadas y enjuiciadas por el homicidio de Floribert Chebeya Bahizire y la desaparición de su conductor.
- Determinar las medidas que deberían adoptarse para evitar que se repitan incidentes de este tipo en el futuro.

7. La comisión deberá informar periódicamente del progreso de su labor y hacer públicas sus conclusiones en el plazo de seis meses.

8. Deberá tener en cuenta y garantizar la protección de los testigos, incluida la protección de la familia del fallecido y la del conductor, con la asistencia de la MONUC/MONUSCO en caso necesario.

Esta comisión deberá recibir recursos económicos y logísticos adecuados para llevar a cabo su labor. Aunque los medios presupuestarios son responsabilidad del gobierno, confiamos en que los donantes internacionales también puedan ayudar a este esfuerzo con medios económicos y técnicos.

Recomendamos también que el gobierno congoleño, junto con la MONUC/MONUSCO, asuman la responsabilidad conjunta de garantizar la protección de los miembros de la comisión mientras llevan a cabo su labor.

Como medida inmediata y urgente, recomendamos enérgicamente que se someta al cuerpo de Floribert Chebeya Bahizire a una autopsia experta e independiente, tal como ha pedido su familia, y que se acepten los ofrecimientos internacionales de ayuda para este procedimiento.

No deben repetirse las chapuceras investigaciones realizadas sobre la muerte de otros defensores de derechos humanos y periodistas en el Congo. Las investigaciones sobre el asesinato de Pascal Kabungulu, defensor de derechos humanos asesinado por disparos en Bukavu en julio de 2005; el asesinato de dos periodistas de Radio Okapi—Serge Maheshe, en junio de 2007 y Didace Namujimbo, en noviembre de 2008— y el asesinato del periodista de Kinshasa Franck Ngyke y de su esposa Hélène Mpaka en noviembre de 2005 estuvieron empañadas por graves irregularidades y no desembocaron en la justicia.

El establecimiento de una comisión de investigación con credibilidad es importante para evitar los errores del pasado y demostrar con claridad, de una vez por todas, que quienes atacan a los defensores y defensoras de derechos humanos en el Congo tendrán que responder de sus actos.

Atentamente,

Organizaciones firmantes:

1. Amnistía Internacional
2. Human Rights Watch
3. Observatoire pour la protection des défenseurs des droits de l'Homme (FIDH / OMCT)
4. Article 19
5. Voix des Sans Voix
6. Association africaine de défense des droits de l'homme, ASADHO
7. Association des Victimes de Guerres de l'Ituri, AVIGITURI
8. Association Chrétienne pour l'Assistance des Prisonniers, ACAP
9. Action pour les Droits Humains, ADH
10. Action Contre l'Impunité pour les Droits de l'Homme, ACIDH
11. Action des Chrétiens Activistes des Droits de l'Homme de Shabunda, ACADHOSHA
12. Action Sociale pour la Paix et le Développement, ASPD
13. Africa Fondation, AF
14. Association des Armateurs sur le Lac-Kivu, ASSALAC
15. Association pour la Promotion et la Défense de la Dignité des Victimes, DRC
16. Centre de Recherche sur l'Environnement, la Démocratie et les Droits de l'Homme, CREDDHO
17. Centre des Etudes sur la Justice et sur la Résolution 1325, CRJ/1325
18. Centre des Droits de Homme et du Droit Humanitaire, CDH
19. Centre pour la Promotion des Droits de l'Homme et de la Démocratie, CPDH
20. Centre OLAME
21. Cité des Droits de l'Homme et la Paix, CIDHOP
22. Club des Amis du Droit du Congo, CADC
23. Coalition Nationale pour la Cour Pénale Internationale en RDC, CN-CPI/RDC
24. Comité de Suivi pour la Contribution des Communautés et Eglises pour la Transformation humaine, COSCET
25. Fédération des Jeunes pour la Paix Mondiale, FJPM
26. Fédération des Droits de l'Homme, FDH
27. Fondation Congolaise pour la Promotion des Droits Humains et la Paix, FOCDP
28. Héritiers de la Justice, HJ
29. Initiative Congolaise pour la Justice et la Paix, ICJP
30. Institut René Cassin, IRC
31. Groupe Lotus, GL
32. Groupe Justice et Libération, GJL
33. Groupe Equitas, GE
34. Groupe d'Action Non Violente Evangélique, GANVE
35. Justice Plus, JP
36. Ligue pour la Paix et les Droits de l'Homme, LIPADHO
37. Mouvement pour la Démocratie et la Réconciliation, MDR
38. Organisation pour la sédentarisation des peuples Pygmées, OSAPY
39. Promotion de la Démocratie et Protection des Droits Humains (PDH)
40. Association des Jeunes Engagés pour le Développement et la Santé (AJDS)
41. GHOLVI
42. CAFED/Nord Kivu
43. Collectif des Organisations des Jeunes Solidaires du Congo (COJESKI)/Nord Kivu
44. Centre d'Initiatives pour le Développement Intégral (CIDI)/Nord Kivu
45. Réseau Provincial des ONG des Droits Humains au Congo (REPRODHOC)/Nord Kivu
46. Campagne Pour la Paix
47. Forum des Organisations Humanitaires et de Développement (FONAHD)
48. Centre pour la Paix et les Droits de l'Homme – Peace and Human Rights Center (CPDH-PHRC)
49. Bons Samaritains des Grands Lacs pour le Développement et Défense des Droits Humains
50. Conseil Régional des Organisations Non-Gouvernementales de Développement (CRONGD)/Nord Kivu
51. Action Globale pour la Promotion Sociale et la Paix (AGPSP)
52. Union d'Actions pour les Initiatives de Développement (UAID)
53. Synergies des Femmes pour les Victimes des Violences Sexuelles (SFVS)
54. Fédération des Organisations de Défense des Droits de l'Homme (FODDHO)
55. Villages Cobayes (VICO)